



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Vistos, la Resolución Directoral N° 000121-2023-DGM/MC de fecha 14 de diciembre de 2023, el Informe N° 000134-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 16 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, se menciona que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de estos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia; siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000121-2023-DGM/MC de fecha 14 de diciembre de 2023, se autoriza el traslado y almacenamiento temporal de los cincuenta y un (51) bienes culturales muebles del Museo de Sitio Manuel Chávez Ballón de Machupicchu al Centro de Interpretación Pisqakucho de propiedad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, a partir del día 14 de diciembre de 2023, los mismos que se encuentran enlistados en el Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral.

Que, mediante el Memorando N° 02024-2024-DDC CUS/MC la Dirección Desconcentrada de Cusco, remite el Informe N° 000061-2024-CM-AFF, el mismo que señala la existencia de un error en el material involuntario en el Anexo de la Resolución Directoral N° 000121-2023-DGM/MC.

Que, mediante Informe N° 000134-2024-DRBM-DGM-VMPCIC de fecha 16 de mayo del 2024, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, precisa que el error material, se habría generado a partir de los informes del estado de conservación de los cincuenta y un (51) bienes culturales muebles materia de traslado;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa tiene la facultad de rectificar con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a pedido de parte sus actos administrativos; cuando observe que existen errores materiales o aritméticos en ellos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo de la Resolución de Directoral N° 000121-2023-DGM/MC de fecha 14 de diciembre de 2023, el cual indica en el numeral 49 un número de inscripción que no corresponde al bien cultural mueble de la imagen, modificándose la numeración e imagen en los siguientes términos:

DICE:

Table with 5 columns: Item number (49), Registration number (0000386387), Description (Ofrenda), Material (Orgánico), and Image (A woven basket).

DEBE DECIR:

Table with 5 columns: Item number (49), Registration number (0000386397), Description (Fragmento), Material (Cerámica), and Image (Ceramic fragments).

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000121-2023-DGM/MC de fecha 14 de diciembre de 2023.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a al Museo de Sitio Manuel Chávez Ballón de Machupicchu, al Centro de Interpretación Pisqakucho de propiedad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS